

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 29 de agosto de 2025
0035104

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL/

De nuestra consideración:

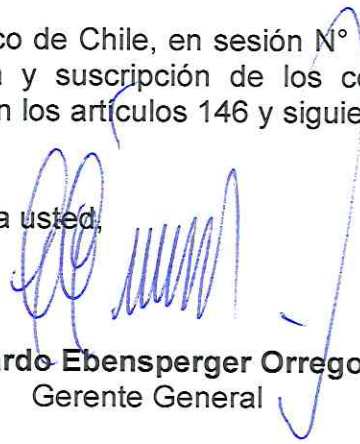
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, informo como hecho esencial que Banco de Chile y Citigroup Inc. han acordado con esta fecha prorrogar la vigencia del Contrato de Cooperación, Contrato de Conectividad Global y *Amended and Restated Trademark License Agreement*, los dos primeros celebrados el 22 de octubre de 2015 y el último el 29 de noviembre de 2019.

De conformidad a la mencionada prórroga, la vigencia de dichos contratos se extiende desde el 1° de enero de 2026 y hasta el 1° de enero de 2028, pudiendo las partes convenir antes del 31 de agosto de 2027 una prórroga por dos años a contar del 1° de enero de 2028. En caso que ello no ocurra, los contratos se prorrogarán automáticamente por una sola vez por el plazo de un año a contar del 1° de enero de 2028 y hasta el 1° de enero de 2029. El mismo procedimiento de renovación podrá utilizarse en el futuro cuantas veces lo acuerden las partes.

Junto con lo anterior y con esta misma fecha, Banco de Chile y Citigroup Inc. suscribieron un *Amended and Restated Master Services Agreement*, acordándose que el periodo de vigencia de este último será el mismo que el establecido en el Contrato de Cooperación referido en el párrafo anterior.

El Directorio de Banco de Chile, en sesión N° BCH 3.037 de 28 de agosto de 2025, aprobó la prórroga y suscripción de los contratos aludidos anteriormente, en los términos previstos en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Saluda atentamente a usted,


Eduardo Ebensperger Orrego
Gerente General